



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 023-2023-A/MPP**

Picota, 23 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA****VISTOS:**

El Memorandum N°0393-2023-GM-MPP de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°438-2023-GAJ-GM-MPP de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y la Nota de Coordinación N°224-2023-GM-MPP de fecha 23 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 209 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Memorandum N°0393-2023-GM-MPP, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Picota, solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINIÓN LEGAL, concerniente a la Celebración del 39° Aniversario de la Provincia de Picota y teniendo programado realizar el día viernes 24 de noviembre del 2023 ; Encuentro Deportivo Inter-Municipalidades, por lo que resulta necesario la participación de los trabajadores en dichas actividades ; es por ello que la Gerencia Municipal ha creído conveniente suspender las labores a partir de las 10:30 a.m., para el Personal de la Municipalidad Provincial de Picota, y deben participar de manera obligatoria .

Que, estando a la celebración de los 39° Aniversario de la Provincia de Picota, por lo cual solicitamos que se elabore y apruebe un DECRETO DE ALCALDIA donde se "DECRETE SUSPENDER LAS LABORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, EL DÍA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023, A HORAS 10:30 A.M.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*"Picota Avanza"*

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Que, estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER** las labores administrativas de la Entidad Municipal Provincial de Picota a partir de las 10:30 a.m. del día viernes 24 de noviembre del 2023, con motivo de la Celebración del 39° Aniversario de la Provincia de Picota y teniendo programado realizar el día viernes 24 de noviembre del 2023; Encuentro Deportivo Inter-Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARESE** el día 24 de noviembre de 2023 como DIA NO LABORABLE de naturaleza compensable, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Picota, a partir de las 10:30 a.m.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que el día 24 de noviembre del 2023, el personal operativo y obrero de servicios públicos, Gerente de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico Local y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo social, cumplan con su rol de programación y otras labores encomendadas, de acuerdo a lo establecido por sus superiores, a fin de GARANTIZAR la adecuada prestación y servicios esenciales que brinda la Municipalidad Provincial de Picota.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación del ámbito de la Municipalidad Provincial de Picota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

*Pedro García Ushiñahua*  
ALCALDE